



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2021-MPH/GM

Huanta, 26 de abril del 2021

VISTO:

El Informe N° 0422-2021-MPH/GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 21 de abril del 2021; presentado por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la Reconformación de Comité de Verificación y Recepción de la obra: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO ; EN EL (LA) COMUNIDAD DE HUAYSUY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUHO", en referencia al Informe N°0338-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huanta ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- ley de Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho públicos conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, una de las finalidades de los Gobiernos Locales, por disposición legal previsto en el Artículo IV del mismo cuerpo de leyes, es representar al vecindario, promoviendo una adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción; prestación de servicio que se efectúa en parte mediante la ejecución de obras y/o proyectos;

Que, habiéndose culminado la actividad ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huanta: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO ; EN EL (LA) COMUNIDAD DE HUAYSUY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUHO", y "... realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente un Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de obra".

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88- CG del 18 de julio de 1988, establece las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, desde la programación, la asignación de presupuesto, la ejecución de obras hasta el proceso de liquidación y la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargara de su operación y mantenimiento; asegurando de adecuado funcionamiento de las instalaciones para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo las condiciones de calidad y con el mejor de los recursos públicos;

Que, mediante RESOLUCION N° 236-2020-MPH/GM, de fecha 01 de diciembre del 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION, RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA", que tiene como finalidad establecer los procedimientos técnicos, administrativos, condiciones, funciones y responsabilidades de los actores que interviene en el proceso de ejecución, supervisión, recepción y liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos por Administración Directa;

Que, se tiene el Informe N°0338-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 07 de abril del 2021, presentado por el jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, quien solicita la conformación del Comité de Verificación y Recepción de obra: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) COMUNIDAD DE HUAYSUY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUHO"; para lo cual adjunta el Informe N° 035-2021-MPH-GIDT/MMMB-RO, de fecha 31 de marzo del 2021, presentado por el Residente de Obra y Supervisor de Obra, quienes solicitan la Conformación del Comité de Verificación y Recepción del proyecto de Obra de: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO ; EN EL (LA) COMUNIDAD DE HUAYSUY, DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA

HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUHO", para lo cual adjunta al presente lo siguiente:

- Asiento del cuaderno de obra.
- Otros.

Que, Informe N° 422-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 07 de abril del 2021; presentado por el Ing. Néstor Bendezú Urbay, Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita la Reconfirmación de Comité de Verificación y Recepción de la actividad denominada: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO ; EN EL (LA) COMUNIDAD DE HUAYSUY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUHO", asimismo refiere, que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MPH/GM: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION, SUPERVISION, RECEPCION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA", se conforme el mencionado comité de recepción;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y el artículo 11° de la Directiva N°002-2016-EF/50.01, y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2019-MPH/A.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la RECONFORMACION del Comité de Verificación y Recepción de la Obra: "RENOVACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) COMUNIDAD DE HUAYSUY, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUHO", quedando de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Ing. NESTOR BENDEZU URBAY
Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Territorial
- PRIMER MIEMBRO** : Ing. CARLOS P. GOMEZ POMA
Jefe (e) de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones
- SEGUNDO MIEMBRO** : CPC. EDWIN BARBOZA SINCHITULLO
Jefe de la Unidad de Contabilidad
- ASESOR** : Ing. JOSE A. LEIVA QUISPE
Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujetará estrictamente a la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias aplicado al presente caso.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial y a los Miembros del Comité de Recepción de Obra, bajo procedimiento establecido en el artículo 18° del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Asimismo brindar las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obra para mejorar el cumplimiento de los actos administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Econ. ROCIO ARRIETA JERI
GERENTE MUNICIPAL